

## Transparencia: acceso a la información

<b>Responsable</b>
Ayuntamiento de Manilva.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Tratamiento de datos de contacto de personas físicas que actúan en nombre propio o en representación de personas jurídicas que se relacionan, por diversos motivos, con el Ayuntamiento.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
Art. 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Detalle Base de legitimación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Artículo 105 b) de la Constitución Española.</li><li>➤ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li><li>➤ Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.</li></ul>
<b>Categorías de los afectados</b>
Solicitantes de información pública, terceros.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos de categoría normal: Identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos, financieros y de Seguros.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, órganos judiciales, Abogacía General del Estado.
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Además, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.